

Expediente: **412/13**

Carátula: **ARGAÑARAZ OSCAR EMILIO C/ RODRIGUEZ JUAN CARLOS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **25/08/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *RODRIGUEZ JOSE FERNANDO, -DEMANDADO*

90000000000 - *RODRIGUEZ JUAN CARLOS, -DEMANDADO*

20185729851 - *MERCANTIL ANDINA S.A. ASEGURADORA, -DEMANDADO*

20253202026 - *ARGAÑARAZ, OSCAR EMILIO-ACTOR*

27170525243 - *ESTOFAN GUSTAVO EDUARDO, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 412/13



H20721628067

JUICIO: ARGAÑARAZ OSCAR EMILIO C/ RODRIGUEZ JUAN CARLOS Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°412/13.-

Concepción, 24 de agosto de 2023.-

I°)-Téngase por recepcionado virtualmente los presentes autos (completamente digitalizados y adjunto a nota actuarial de fecha 15/12/2020) del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II° Nominación del Centro Judicial de Concepción conjuntamente con la documentación y causa penal detallada en el pase de fecha 23/8/2023. Resérvese en caja de seguridad. II°)-Atento a que de las constancias de autos surge que el demandado Juan Carlos Rodríguez no fue notificado de la sentencia de fondo de fecha 9/6/2023 y su aclaratoria de fecha 6/7/2023, como asimismo no se sustanció con el nombrado el recurso de apelación interpuesto por la demandada La Mercantil Andina SA, previo a todo trámite y a fin de evitar nulidades, devuélvanse los autos a origen a los fines pertinentes. III°)-Suspéndanse los plazos procesales respecto del recurso de apelación interpuesto por la demandada antes nombrada. IV°)-Una vez cumplido con lo ordenado y firme la notificación respectiva, vuelvan los autos a esta Cámara.- JM

Actuación firmada en fecha 24/08/2023

Certificado digital:

CN=IBÁÑEZ Mirtha Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27142255516

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.